



Memorando Nro. MDG-CGPG-2026-0616-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2026

PARA: Sra. Mgs. Estefania Alexandra Andrade Molina
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: Creación de canal de comunicación abierto a la ciudadanía - Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en su artículo 11 establece: *"Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir Cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos Públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.(...)"*.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana Control Social a través de Resolución No.CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28 de enero de 2026, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, mismo que en su Capítulo II sobre el *"Proceso Metodológico y Cronograma de Rendición de Cuentas"*; Art. 12 menciona como Fase 2 la *"Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas"* y en su parte pertinente menciona que los sujetos obligados: *"(...) De forma simultánea, habilitarán canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales se requiere que los sujetos obligados rindan cuentas."*

Mediante Memorando Nro. MDG-MDG-2026-0076-M de fecha 26 de enero de 2026, la Máxima Autoridad delegó a los responsables del proceso de rendición de cuentas 2025, de esta cartera de Estado.

En base a la normativa citada y conforme a los plazos y metodologías previamente establecidos dentro del marco del cumplimiento oportuno del proceso de rendición de cuentas institucional del año 2025, me permito solicitar cordialmente, se disponga a quien corresponda la creación de un canal de comunicación abierto y de acceso público, que permanezca habilitado por un período mínimo de ocho (8) días, contados a partir del lunes 02 de marzo del presente año. Este canal permitirá a la ciudadanía plantear, de manera directa, los temas sobre los cuales desee que la Máxima Autoridad rinda cuentas, garantizando así un proceso participativo y transparente.

Con el propósito de dar seguimiento y soporte a los requerimientos antes mencionados, agradeceré se realicen las coordinaciones pertinentes con los funcionarios de la Dirección de Planificación y Seguimiento:

Diego Reyes, diego.reyes@ministeriodegobierno.gob.ec
Diana Maldonado, diana.maldonado@ministeriodegobierno.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marco Vinicio Rodríguez Andrade
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:
- Memorando MDG-MDG-2026-0076-M
- Resolución No.CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Memorando Nro. MDG-CGPG-2026-0616-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2026

dr/mf

Ministerio de Gobierno

Dirección: Benalcázar N4-24 y Espejo

Código postal: 170401 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 295 5666

www.ministeriodegobierno.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**  **DEFIENDE
IMPULSA
CONSTRUYE**